Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 2635**

BUENOS AIRES, 05 MAY 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-2323/12-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., solicita autorización para el cambio de metodología analítica de las especialidades medicinales denominadas ENDOCORION 500 UI, ENDOCORION 1000 UI, ENDOCORION 2000 UI, ENDOCORION 5000 UI y ENDOCORION GEL 5000 UI / GONADOTROFINA CORIONICA HUMANA.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 45 por el Departamento de PRODUCTOS BIOLOGICOS, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.

Que notificada la firma (conforme constancia de fs 45 VTA), una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad del expediente, la Mesa de Entradas del Iname intima a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días (ver fs. 46), bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, art. 1 inc. e) apartado 9.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº 2635**

Que notificado el laboratorio (fs. 46 VTA), habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-2323/12-5.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-2323/12-5.
DISPOSICION Nº 2635
s.m.c.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.